



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. **5635**

(Tunja, **23 DIC 2015**)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2015**
COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, TABLETAS, Y
LICENCIAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 5198 del 27 de noviembre de 2015, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2015 COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, TABLETAS, Y LICENCIAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 021 de 2015, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 021 de 2015 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura del sobre de la siguiente propuesta:

1. UNION TEMPORAL UPTC 2015
2. UNION TEMPORAL 2015 UPTC TALENTO SAVERA
3. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
4. COLSFOFT S.A.

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de

5635

documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. UNION TEMPORAL UPTC 2015

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	25,54 PUNTOS
PUNTAJE PRECIO	65,00 PUNTOS
TOTAL	90,54 PUNTOS

2. UNION TEMPORAL 2015 UPTC TALENTO SAVERA

CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	N/A
PUNTAJE PRECIO	N/A
TOTAL	N/A

*NO SUBSANA

3. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	28,56 PUNTOS
PUNTAJE PRECIO	65,00 PUNTOS
TOTAL	93,56 PUNTOS

*SUBSANA

4. COLSFOFT S.A.

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE

7-20 Osh



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

5635

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	60,00 PUNTOS
PUNTAJE PRECIO	27,78 PUNTOS
TOTAL	87,78 PUNTOS

*SUBSANA

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del DIECISIETE (17) de diciembre de 2015, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 21 de 2015, cuyo objeto es **“COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, TABLETAS, Y LICENCIAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones, existiendo evaluación técnica favorable, recomienda al señor rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., por un valor total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.449.917.900), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2015 “COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, TABLETAS, Y LICENCIAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”, por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 8000089897-4	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.449.917.900)

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTICULO 3º Notifíquese personalmente a:

Olsh

5635

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 8000089897-4	gerenciaserlecom@gmail.com

ARTICULO 4° Comuníquese a:

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOFT S.A	fnino@colsof.com.co
U.T 021 2015 UPTC TALENTO- SAVERA	contratacion@talentoco.com
UNIÓN TEMPORAL UPTC 2015	ramiro.vergara64hasltda.com

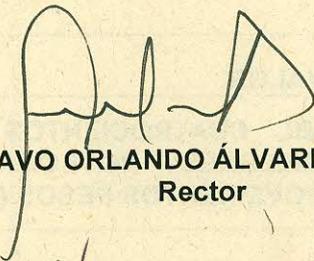
ARTICULO 5° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1 y comuníquese a los no favorecidos.

ARTÍCULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 DIC 2015

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: *Adriana Salamanca* Abogada Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha* Jefe Oficina Jurídica